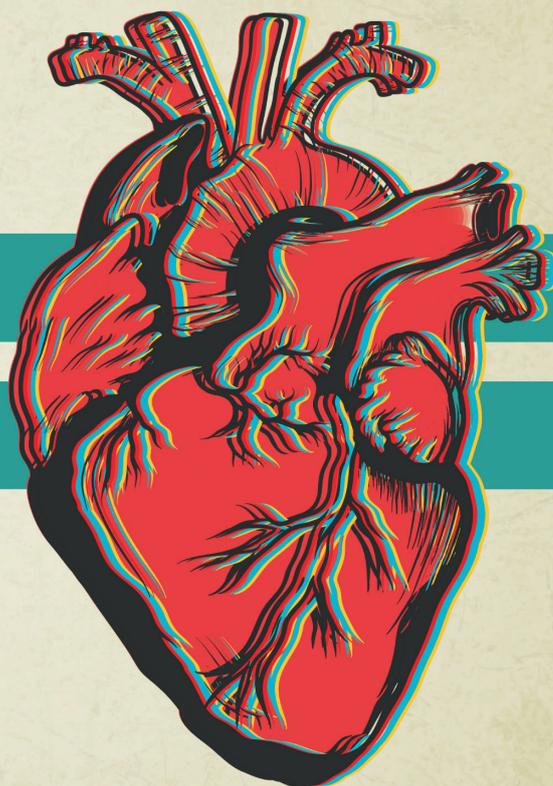


11 medidas para vivir en euskera

EUSKARA

Taupada

kolektiboa



A quienes así lo hayamos decidido nos corresponde el derecho a vivir y trabajar en euskera, y ELA quiere que este derecho sea equiparable a cualquier otro derecho civil. Vivir en euskera no es una opción meramente individual, lo tenemos que llevar a cabo en esta sociedad y dentro del desarrollo que los diferentes idiomas tienen en esta sociedad.

Dentro de la economía de mercado el castellano ha arrinconado totalmente al euskera, la producción en euskera no puede competir sin implicación y ayuda institucional frente al mercado del castellano. Desde esa posición hegemónica debemos entender las reivindicaciones de los partidos unionistas, son reivindicaciones que buscan mantener la situación de privilegio del castellano y el francés. No discutir la hegemonía es una decisión totalmente identitaria, aunque no sea tan evidente como en el ayuntamiento de Iruña.

En opinión de ELA es imprescindible la implicación de las instituciones para poder asegurar el derecho a vivir en euskera y se deben tomar en consideración todos los aspectos que condicionan el desarrollo de un idioma, dado que los derechos individuales solo pueden practicarse mediante decisiones colectivas. Entre otras medidas las siguientes son imprescindibles para que las personas que así lo hayamos decidido, al igual que las personas castellanoparlantes, podamos ejercer el derecho a vivir en nuestro idioma:

1. Creación de una viceconsejería de euskara en las principales administraciones de Euskal Herria, a fin de evaluar la incidencia transversal en el euskara de todas las políticas públicas y de estudiar su posterior adaptación.

2. Oficialidad plena del euskara en Nafarroa y el País Vasco continental.

3. Gratuidad del aprendizaje de euskara para el año 2020, incluyendo los costes de euskaltegi y el tiempo necesario para su estudio.

4. Establecimiento de apoyos y medios para la euskaldunización del mundo laboral:

4.1. En los pliegos de las licitaciones de las administraciones públicas se recogerá la obligación de las empresas a reconocer el derecho a trabajar en euskara y a ofrecer los servicios objeto de la licitación en ese idioma. Entretanto se instaurarán programas de transición para el personal empleado en dichas empresas, y se concederán dispensas en razón a la antigüedad y la experiencia.

4.2. Subvenciones para el aprendizaje del euskara en horario laboral, para posibilitar las liberaciones, al menos, hasta la adquisición de la competencia de comprensión.

4.3. Aumento de las subvenciones para la puesta en marcha de planes de euskara (rotulación, canales de comunicación, glosarios propios, incentivos...)

5. En los territorios donde el euskara goza de oficialidad, se aprovecharán los procesos de jubilación de los próximos 15 años con vistas a que todos los servicios lleguen a ser bilingües en el plazo mencionado de 15 años, y a que la totalidad del personal alcance, al menos, la competencia de comprensión:

5.1. Al personal de nuevo ingreso en la administración se le exigirá el nivel umbral de comprensión, y en aquellas profesiones donde escasee el número de profesionales vascohablantes se facilitarán programas individualizados con posterioridad al ingreso, de manera que quede así cubierto el objetivo.

5.2. Establecimiento de procesos de transición para todo el personal que hasta la fecha haya prestado sus servicios en las administraciones públicas correspondientes, sin perjuicio de las salvedades que se dispongan por razones de antigüedad y edad, pero sin perder de vista el plazo de 15 años para el cumplimiento del objetivo fijado.

5.3. Aseguramiento de que, en el plazo de 15 años, todo el personal podrá emplear el euskara como lengua vehicular en su puesto de trabajo, y de que la totalidad de los servicios se ofrecerán en ese idioma.

6. En los territorios donde el euskara no ha sido aún lengua oficial, los criterios anteriores se seguirán con mayor flexibilidad en el espacio temporal; pero sin

olvidar que **deben concretarse los pasos a seguir** y los plazos a cumplir, partiendo de la garantía de ofrecer un servicio en euskara en todos los ámbitos, para, a continuación, reconocer a todo el personal un funcionamiento interno en euskara.

7. Creación de un servicio público de traducción al servicio de todas las entidades sin ánimo de lucro, que facilite la celebración de actos bilingües, con la exigencia de cumplimiento de unos requisitos mínimos.

8. Estatus de creadores en euskara, que garantice su visibilidad y unas condiciones de vida dignas.

9. Incluir entre los derechos del consumidor el recibir los servicios en euskara. Las superficies comerciales que sobrepasen unas dimensiones determinadas deberán poder ofrecer sus servicios necesariamente en lengua vasca, bajo sanción por incumplimiento. Por otra parte, los comercios que estén por debajo de las dimensiones establecidas y que oferten sus servicios en euskara serían recompensados con una bonificación.

10. Diseño de una estrategia general de cara a los medios de comunicación:

10.1. El euskara y la cultura vasca deben ser el eje de los medios de comunicación públicos. ETB-1 y Euskadi Irratia serían los mayores perceptores de financiación.

10.2. Reglamentación del espacio radioeléctrico de manera que se asegure una presencia mínima del euskara.

10.3. Una estrategia y financiación de los nuevos medios de comunicación que asegure que la creación en euskara sea referencial para la sociedad vasca.

10.4. Debe garantizarse el doblaje y traducción al euskara de los productos sociales referenciales, para facilitar su consumo en euskara, del mismo modo que se encuentran disponibles en castellano.

11. Políticas educativas:

11.1. Superar los modelos lingüísticos de la CAV y destinar la financiación pública para un único modelo de inmersión. En Nafarroa e Iparralde el modelo de partida a corto plazo debe ser el A.

11.2. Arbitrar recursos para el ocio, de tal manera que las actividades del tiempo libre se puedan llevar a cabo también en euskara. Especialmente en los servicios subcontratados por las administraciones y centros escolares se debe garantizar que la comunicación sea en euskara, para que en las actividades dirigidas a la juventud el euskara ocupe un lugar preponderante.

11.3. Diseñar programas específicos e implementar recursos destinados a la gente proveniente de otros territorios, a fin de que el estudio de la lengua vasca sea accesible para ese sector de la población.